



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del
Circuito Especializado de Extinción
de Dominio en Cali**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00138-00
Procedencia: Fiscalía 71 DENEXT
Radicado Origen: 110016099068201800040 E.D
Afectados: HEREDEROS DE MISAEL TORRES BARRAGÁN - JAVIER TORRES VILLANUEVA - CARLOS ALBERTO TORRES VILLANUEVA - MISAEL TORRES VILLANUEVA - JORGE HERNANDO TORRES VILLANUEVA - ANA MILENA TORRES VILLANUEVA - MARIA DEL SOCORRO TORRES VILLANUEVA - FLOR DEL CARMEN TORRES VILLANUEVA - MARTHA ISABEL TORRES VILLANUEVA - ESPERANZA TORRES DE GUEVARA - ROSALBA MELO VELASCO - JOSÉ ANTONIO MELO - GUSTAVO CIFUENTES LILOY -NHORA EMILSEN QUIÑONES RAMOS - NORI DE RAMIREZ & CIA. S. EN C.

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, deja constancia que el 10 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria del auto N° 138-23.

En consecuencia, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

INICIA: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy 11 de agosto de 2023, siendo las 8:00a.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA